

ANEXO II

PROYECTOS EXCLUIDOS

1. Coordinación: ALONSO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN. NIF: 75560277X.

Proyecto: PIN-249/06 MEDIACIÓN EDUCATIVA.
Centro: IES «JOSÉ CABALLERO», HUELVA (21003980).
Motivo: Fuera de plazo.

2. Coordinación: BENITO SANCHEZ, DAVID. NIF: 31696155Q.

Proyecto: PIN-009/06 INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LA EDUCACIÓN FÍSICA: CUIDATE, CONOCIENDOTE MEJOR.
Centro: IES «JOSÉ M. CABALLERO BONALD», JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ) (11008483).
Motivo: Fuera de plazo.

3. Coordinación: CASTRILLO CASTRILLO, MARIA ISABEL. NIF: 12730198C.

Proyecto: PIN-183/06 LEER..¿PARA QUÉ?.
Centro: C.ED.PRIMARIA «JUAN DÍAZ DE SOLÍS», SAN FERNANDO (CÁDIZ) (11005317).
Motivo: Incumplir requisitos destinatarios.

4. Coordinación: FLORES DIAZ, RAFAEL. NIF: 52569561W.

Proyecto: PIN-240/06 PINTA, PINTA SIN PARAR..ARTE TERAPIA PARA ALUMNOS CON NEE.
Centro: C.DOC.PRIVADO «ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA-FUNDACIÓN PEÑAFLOR», ÉCIJA (SEVILLA) (41001902).
Motivo: Incumplir requisitos destinatarios.

5. Coordinación: JIMENEZ GANTES, FERNANDO. NIF: 74823765G.

Proyecto: PIN-169/06 TRAMITACIÓN VÍA WEB DE INCIDENCIAS.
Centro: IES «SAGRADO CORAZÓN», MÁLAGA (29701052).
Motivo: Incumplir requisitos destinatarios.

6. Coordinación: MORUNO NAVARRO, JOSE MARIA. NIF: 28719071Y.

Proyecto: PIN-191/06 TORREBLANCA EN EUROPA MEDIANTE ETWINNING.
Centro: IES «EL SUR», LEPE (HUELVA) (21700411).
Motivo: Renuncia del solicitante.

7. Coordinación: RODRIGUEZ CORONA, MARGARITA. NIF: 14615820X.

Proyecto: PIN-242/06 FORMACIÓN DE UN EQUIPO DE MEDIACIÓN . PROYECTO DE CONVIVENCIA DEL I.E.S. MURILLO.
Centro: IES «MURILLO», SEVILLA (41006936).
Motivo: Fuera de plazo.

8. Coordinación: RUIZ MORILLAS, MARIA ESTHER. NIF: 44260864D.

Proyecto: PIN-248/06 COMPETENCIAS BÁSICAS Y CO-EDUCACIÓN: CAMBIO DE ROLES.
Centro: SECC.ESO, LANJARÓN (GRANADA) (18700633).
Motivo: Renuncia del solicitante.

9. Coordinación: RUIZ VERGARA, ISABEL MARIA. NIF: 44580124Y.

Proyecto: PIN-165/06 PROGRAMA DE ANIMACIÓN A LA LECTURA.
Centro: CEIP «LA PAZ», TORREMOLINOS (MÁLAGA) (29006386).
Motivo: Renuncia del solicitante.

10. Coordinación: SANCHEZ GARCIA, MARIA ELENA. NIF: 08103717N.

Proyecto: PIN-202/06 ¿PINTAMOS EL COLE?.
Centro: CEIP «JUAN DE MESA», TOCINA (SEVILLA) (41007655).
Motivo: Fuera de plazo.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el procedimiento ordinario núm. 137/2006, promovido por don Luis Iglesias Moreno y doña María Luisa Fernández Vera, se notifica a los posibles interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso procedimiento ordinario 137/2006, interpuesto por don Luis Iglesias Moreno y doña María Luisa Fernández Vera contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de julio de 2006, por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Sra. Titular del C.C. «Compañía de María» de la localidad de San Fernando por la que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el nivel de Infantil de tres años de dicho centro para el curso escolar 2006/2007, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 137/2006. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que los integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado, Manuel Brenes Rivas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cardeña y de su sucursal de Azuel (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Cardeña y de su sucursal de Azuel (Córdoba) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y su sucursal forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y su sucursal correrán a cargo del Ayuntamiento de Cardeña, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de los centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. Las bibliotecas cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 11 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Humilladero y de su sucursal de Los Carvajales (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Humilladero y de su sucursal de Los Carvajales (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía por considerar que cuentan con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran las colecciones de dicha biblioteca central y su sucursal forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca central y su sucursal correrán a cargo del Ayuntamiento de Humilladero, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de los centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca central proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. Las bibliotecas cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Humilladero (Málaga), como promotor de las mismas, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, y en el Reglamento de Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de